



Municipalidad de Surquillo

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 222 -2019 - MDS

Surquillo, 06 AGO. 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURQUILLO:

VISTO; el Expediente N° 4118-2019 de fecha 19 de Julio de 2019 seguido por la empresa **VISUALES IN OUT S.A.C.**, con RUC N° 20547003269, con domicilio fiscal en Av. Roosevelt N° 5883, distrito de Miraflores, quien solicita autorización para la instalación de un elemento de publicidad exterior tipo Panel Unipolar- Led en la Av. Domingo Orué intersección con la Av. Paseo de la República, Surquillo; y,

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo previsto en los artículos 194° de la Constitución Política del Perú y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, la cual radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración en el marco del ordenamiento jurídico vigente;

Que, según lo establecido en el artículo 79° de la Ley Orgánica de Municipalidades, constituye una función específica exclusiva de las municipalidades distritales normar, regular y otorgar autorizaciones, derechos y licencias y realizar la fiscalización de la ubicación de avisos publicitarios y propaganda política, con la finalidad de resguardar la seguridad de los vecinos de sus respectivas jurisdicciones velando, además, por el correcto uso de los espacios físicos a ser utilizados para la instalación de los citados elementos de publicidad exterior;

Que, a través de las Ordenanzas N° 056-MDS y 1094-MML se establecieron las normas reglamentarias para la ubicación de elementos publicitarios en el Distrito de Surquillo y en la Provincia de Lima, respectivamente, dado que es competencia de las municipalidades distritales autorizar la instalación de aquellos en las vías locales y bienes de uso público y privado de su jurisdicción;

Que, la administrada acredita contar con la autorización de la Municipalidad Metropolitana de Lima, según la Resolución de Subgerencia de Autorizaciones Urbanas N° 867-2014 que obra a fojas 40;

Que, según el artículo 27° de la Ordenanza N° 1094-MML, la recurrente se encuentra obligada a pagar un derecho por concepto de aprovechamiento de un bien de uso público, cuyo monto anual se establece de conformidad con lo previsto en el artículo 28° de la citada ordenanza;

Que, a través del ITEC N° 282-2019-SCA-GDE-MDS de fojas 44, así como el Informe N° 1407-2019-SCA-MDS de fojas 45, ambos emitidos por la Subgerencia de Comercialización y Anuncios, la solicitud presentada cumple con la normativa municipal citada en el considerando anterior, así como lo previsto en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de esta entidad habiéndose efectuado, además, el pago del derecho correspondiente, según se acredita con los Recibos N° 911275 y N° 912125;

Con la opinión de la Gerencia de Asesoría Jurídica contenida en el Informe N° 281-2019-GAJ-MDS de fecha 02 de agosto de 2019 y en uso de las facultades conferidas por el artículo 20° inciso 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Declarar **PROCEDENTE** la solicitud presentada por la empresa **VISUALES IN OUT S.A.C** para instalar un (01) elemento de publicidad exterior con las siguientes características:





Municipalidad de Surquillo

Clasificación : PANEL UNIPOLAR
Leyenda : VARIABLE

Medidas : Cara 1. 14.40 m. x 7.20 m. Área Total: 103.68 m²
Tipo : LUMINOSO

Material : METAL / LED

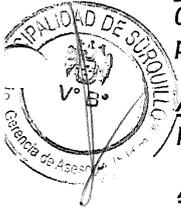
Cara : UNA

Ubicación : EN BIENES DE USO PÚBLICO

Dirección : AV. DOMINGO ORUÉ INTERSECCIÓN CON AV. PASEO DE LA REPÚBLICA -
SURQUILLO



ARTÍCULO SEGUNDO.- El solicitante queda obligado a cumplir lo establecido en las Ordenanzas N° 056-MDS y N° 1094-MML, según compromiso firmado, así como a bajar la revolución LED al 1% a partir de las 22:00 horas.



ARTÍCULO TERCERO.- Poner en conocimiento de la Sub Gerencia de Policía Municipal y Serenazgo, para las acciones en caso de incumplimiento.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Comercialización y Anuncios el cabal cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Administración Documentaria y Archivo la notificación de la presente resolución conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DE SURQUILLO

Giancarlo Guido Casas Sánchez
ALCALDE